



Instituto Nacional de Colonización

Departamento de Contrataciones

PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICAS

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA 01/2022

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORIA EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE COLONIZACIÓN

Contacto: contrata@colonizacion.com.uy

**Apertura Electrónica: Ingreso de ofertas hasta el día
06/05/2022 Hora 12:00**

Consultas, Aclaraciones y Prórroga: Hasta 29/04/2022



INDICE

I.- OBJETO	4
II.- ALCANCE	4
2.1 Adquisición de Tierras	4
2.2 Préstamos a Colonos	4
2.3 Estados Financieros	5
2.4 Cumplimiento de Obligaciones de Colonos	5
2.5 Cumplimiento de Normas Ambientales	5
2.6 Aclaraciones	6
III.- DE LAS PROPUESTAS	6
3.1 Requisitos de Admisibilidad del oferente y del equipo de trabajo	6
3.2 Presentación de las Ofertas	7
3.3 Régimen de Recepción y Apertura de Ofertas	8
3.4 Solicitud de Prórrogas, aclaraciones y consultas	8
3.5 Validez de las Ofertas	9
3.6 Idioma. Firma. Salvado de Errores	9
IV.- CONDICIONES GENERALES	10
4.1 Normativa aplicable	10
4.2 Impedimento-Incompatibilidades	10
4.3 Informe a presentar y plazo de entrega	10
4.4 Precio-Cotización	11
4.5 Evaluación de las Ofertas	11
4.6 Adjudicación	13
4.7 Notificaciones	14
4.8 Firma del contrato	14
4.9 Condiciones de Pago	15
4.10 Mora. Multa y Sanciones por incumplimientos	15
4.11 Garantías	16
4.12 Rescisión de Contrato	18
4.13 Representantes del Adjudicatario y del INC	19
4.14 Compromiso de confidencialidad	19
4.15 Aclaraciones Varias	19
4.16 Confidencialidad	20



4.17 Domicilio	21
4.18 Jurisdicción y competencia	21
4.19 Valor del Pliego	21
4.20 Exclusión de Deudores alimentarios	21
4.21 Control de cumplimiento de contrato y normativa vigente	21
4.22 Conocimiento del pliego	22
V. ANEXOS	22
I.- Formulario de Identificación del Oferente	23
II.- Compromiso de Confidencialidad	24
III.- Convocatoria	27
IV.- Formulario N.º 1	29
V.- Cuadro de Cotización. Cláusula 4.4	30



I.- OBJETO

El Instituto Nacional de Colonización llama a Licitación Abreviada Ampliada para la contratación de una Firma de Auditoría Externa para realizar un informe y obtener una seguridad razonable sobre cumplimiento de normas legales, reglamentarias y contractuales; la aplicación de procedimientos internos y una evaluación del control interno, para el período comprendido entre el 01/03/2010 al 01/03/2020, en las siguientes áreas temáticas del INC:

- 1) Adquisición de Tierras;
- 2) Préstamos a Colonos;
- 3) Estados Financieros;
- 4) Cumplimiento de obligación de los colonos;
- 5) Cumplimiento de normas ambientales.

II.- ALCANCE

Se deberá recabar toda información que permita conocer la existencia y aplicación de procedimientos; el cumplimiento de normas legales, reglamentarias y contractuales, así como también la existencia de debilidades de control interno. Se deberá identificar las deficiencias y desviaciones observadas, emitir opinión y formular las recomendaciones para subsanarlas, así como la calificación de su criticidad (alta, media, baja).

Se deberá presentar un informe final que contenga un pronunciamiento sobre:

2.1) Adquisición de Tierras:

- 2.1.1 modalidades de adquisición;
- 2.1.2 los procedimientos de adquisición;
- 2.1.3 partes intervinientes;
- 2.1.4 procedimientos, metodología de tasación y capacitación de los funcionarios que realizan la tasación;
- 2.1.5 resoluciones de adjudicación, notificaciones;
- 2.1.6 importes abonados, informes de disponibilidad, afectación y registros contables;
- 2.1.7 comunicaciones a los organismos de contralor con especial referencia al Tribunal de Cuentas, y al MGAP, informes de Auditoría del TCR.

2.2) Préstamos a Colonos:

- 2.2.1 modalidades de préstamos existentes y condiciones de cada modalidad;



2.2.2 beneficiarios de los préstamos, condiciones y requisitos exigidos para acceder a los préstamos;

2.2.3 procedimientos y criterios de selección de los beneficiarios;

2.2.4 resoluciones de concesión de préstamos, notificaciones;

2.2.5 dependencias internas intervinientes en el proceso de solicitud, concesión de los préstamos y selección de los beneficiarios;

2.2.6 criterios de determinación de los importes a prestar, importes efectivamente concedidos; informes de disponibilidad, registros contables, respaldo de las operaciones y obligaciones;

2.2.7 garantías, procedimientos de control y seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios de los préstamos;

2.2.8 acciones previstas en caso de incumplimiento y acciones efectivamente llevadas a cabo;

2.2.9 Informes de Auditorías del Tribunal de Cuentas y otros organismos de contralor si los hubiera.

2.3) Estados Financieros:

2.3.1 Dictamen de Auditoría de Estados Financieros que deberá contener un pronunciamiento sobre:

Estados Contables: Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Notas y todo cuanto forme parte de los Estados Contables.

Balance de Ejecución Presupuestal: ejecución de ingresos, egresos, Notas y todo cuanto forma parte del Balance de Ejecución Presupuestal.

Dictámenes de Auditorías del Tribunal de Cuentas de la República e informes y recomendaciones de otros organismos con incidencia en el Ente, tal como la OPP.

Se requiere auditar los estados financieros correspondientes a los ejercicios comprendidos en el período a auditar.

2.4) Cumplimiento de obligaciones de los colonos:

2.4.1 Monto adeudado por colono, conceptos y antigüedad de los saldos;

2.4.2 procedimiento de control del cumplimiento del destino a dar al predio;

2.4.3 cantidad de colonos, áreas adjudicadas y áreas efectivamente explotadas;

2.4.4 procedimiento de control de cumplimiento de obligaciones de los colonos propietarios;

2.4.5 cantidad de acciones judiciales, contencioso administrativa y administrativas iniciadas por el INC contra colonos propietarios.

2.5) Cumplimiento de normas ambientales:



2.5.1 Procedimiento de control respecto al cumplimiento relativo a normas de control y conservación de suelos.

2.5.2 Determinación de la existencia de procedimientos y controles.

2.5.3 Acciones definidas para controlar si efectivamente se cumple con la normativa en relación a uso y conservación de suelos.

2.5.4 Acciones llevadas a cabo cuando se constata incumplimientos.

2.6 Aclaraciones

2.6.1 La documentación a ser auditada deberá ser estudiada en las oficinas del INC. El Ente proporcionará toda la normativa interna, reglamentos, resoluciones adoptadas por el Directorio del INC, así como dictámenes y/o actos de otros organismos involucrados que tenga disponible, a requerimiento del Auditor.

2.6.2 La información se sistematiza de la siguiente manera:

El sistema de gestión GRP utilizado es el K2B de Genexus, en práctica desde el año 2009.

Se cuenta con expediente electrónico APIA, desde el año 2011.

Sistema de Gestión y Desarrollo de Colonias (SGDC). Desarrollado a la interna del Instituto con asesorías externas; sistema de gestión del Instituto para administrar principalmente los datos referidos a tierras y colonos.

2.6.3 Durante el período comprendido entre 01/03/2010 al 01/03/2020 el promedio anual de: cantidad de colonos arrendatarios es de 2360; préstamos otorgados 36,2; adquisiciones de tierras es 21, y las acciones judiciales iniciadas contra colonos por el INC es de 9.

Los presentes datos se aportan a los solos efectos informativos, y sin perjuicio del relevamiento que luego corresponda al Auditor para dar cumplimiento al objeto de la auditoría.

III.- DE LAS PROPUESTAS.

3.1. Requisitos de admisibilidad del oferente y del equipo de trabajo.

a) Con carácter excluyente, la empresa oferente deberá tener una antigüedad de constituida legalmente, mayor o igual a 5 (cinco) años a la fecha de apertura de la licitación, por lo cual se deberá adjuntar a la oferta testimonio notarial de las inscripciones en BPS y DGI.

b) Con carácter excluyente, las firmas de auditoría externa deberán contar con probada experiencia en empresas de igual o similar porte al INC, y/o en entidades públicas durante los últimos cinco años.

c) Los profesionales propuestos deberán contar con experiencia en trabajos similares. Deberán ser empleados permanentes de la empresa oferente al día de la presentación de la oferta, o



haberse desempeñado en calidad de personal contratado en trabajos de auditoría realizados por dicha empresa. El equipo de trabajo deberá ser parcialmente integrado con personal que tenga conocimientos sobre las normas que regulan la normativa vigente en materia de Presupuesto en el Estado, con especial referencia a Estados Financieros de Entes Autónomos.

Dentro del equipo de auditores se deberá contar con un Jefe de Equipo, con experiencia comprobada en auditorías de empresas de igual o similar porte al INC, en los últimos 5 años.

El resto de los auditores integrantes del equipo de trabajo deberán contar con debida idoneidad profesional en la materia y experiencia en el ejercicio de auditoría externa dentro de la empresa oferente u otras de reconocida trayectoria.

d) Adquirir los Pliegos y constituir la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta.

3.2. Presentación de las Ofertas: Acreditación de los Requisitos de Admisibilidad y otras informaciones

Las ofertas deberán incluir la siguiente información:

3.2.1 Antecedentes de la empresa y de los auditores

a) Se deberá acreditar la filiación (sea está nacional y/o internacional) mediante certificación notarial y proporcionar una relación de la experiencia profesional durante los últimos cinco años, en el ejercicio de auditoría externa en empresas de igual o similar porte al INC y/o en entidades públicas, mediante constancias expedidas por las empresas auditadas (con indicación de tipo de servicio, período de actuación, nombres de las personas de referencia, correos electrónicos y teléfonos de contacto).

b) Se deberá describir en forma breve la estructura de la Empresa oferente. Detallando la nómina de profesionales y técnicos que actualmente integran la empresa y ocupen cargos o funciones principales, con especial mención a los profesionales propuestos para la presente auditoría, la calidad de funcionario permanente o contratado y la antigüedad en la empresa.

c) Se deberá presentar el currículum vitae de auditores que dirijan el Equipo de Trabajo y/o firmen el Informe, así como del resto de los integrantes del equipo técnico que tendrá a su cargo los trabajos para cumplir con el objeto del llamado. A esos efectos se deberán seguir los lineamientos recogidos en el formulario N° 01. Se valorará contar con un equipo de trabajo integrado por profesionales con título de grado universitarios en las áreas de contabilidad, economía, sistemas y derecho.

3.2.2 Plan y metodología

a) Presentar un Plan de Trabajo de conformidad al objeto y alcance del llamado, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar.



b) Establecer con relación al Plan de Trabajo: metodología de trabajo y procedimientos de auditoría a ser aplicados, horas hombre estimadas de trabajo en el desarrollo de los procedimientos, número y categoría de los auditores que intervendrán en los trabajos, especificando para el Jefe de Equipo la cantidad de horas mínima que prevé realizar en las instalaciones del INC.

c) Formular un cronograma en base al Plan de Trabajo, que deberá contener como mínimo las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoría, de las reuniones planificadas y de la presentación del informe, que no podrá exceder de 6 meses (ver cláusula 4.3).

d) La nómina de trabajo será la especificada en la oferta presentada. En caso de ser necesario sustituir o incorporar integrantes al equipo, la adjudicataria deberá solicitar la autorización por escrito, con una antelación de cinco días hábiles, proponiendo un sustituto que cumpla con los requisitos solicitados para la categoría. La sustitución se hará de tal forma que, al volverse a puntuar el equipo de trabajo de la empresa, en las mismas condiciones del procedimiento competitivo, su puntaje no sea inferior al que obtuvo en el momento de la adjudicación. En caso que la firma adjudicataria proponga la incorporación de nuevos técnicos al equipo de trabajo, deberá solicitar autorización en las condiciones estipuladas para la sustitución de técnicos, debiendo los profesionales propuestos reunir los requisitos exigidos en el llamado para la categoría.

e) Detallar los medios a través de los cuales se acreditará de modo fehaciente, la supervisión del Jefe de Equipo sobre los trabajos de auditoría objeto del contrato, en sus distintas etapas.

En caso de presentar el plan y la metodología como confidencial, se deberá presentar una versión pública de éstos. (Conforme Art. 65 TOCAF).

3.3 RÉGIMEN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

La recepción de las ofertas es hasta el día **06/05/2022 a las 12:00 hs.** Será con apertura electrónica, a través de la página de compras estatales (SICE). Además de la oferta, y a los efectos de un mejor análisis, el oferente deberá agregar en los adjuntos la propuesta completa en pdf. Se aclara que por fuera de la plataforma no se aceptarán ofertas.

Para la búsqueda del llamado en la página de ACCE: <https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/> Inciso: 70 - Instituto Nacional de Colonización Inciso - Llamados vigentes.

3.4 SOLICITUD DE PRORROGAS, ACLARACIONES y CONSULTAS

Las solicitudes de prórroga de apertura de ofertas; aclaraciones y consultas deberán formularse por escrito con una antelación mínima de 5 (cinco) días hábiles, de la fecha que establece el



Pliego para la apertura de la Licitación, por correo electrónico a la dirección: contrata@colonizacion.com.uy. El INC dará respuesta a las mismas con una antelación mínima de 2 (dos) días hábiles respecto de la fecha de apertura de la propuesta.

En las solicitudes debe estar claramente identificado el oferente que la realiza, el número y el objeto del llamado.

Todas las respuestas a consultas sobre el pliego y posibles prórrogas serán publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales.

Las respuestas brindadas por la administración serán parte integrante del presente pliego.

El desconocimiento de los pliegos que rigen el presente llamado, así como también de la normativa en vigencia, las consultas realizadas y las aclaraciones emitidas por el INC (las cuales serán publicadas), no exime a los oferentes de su cumplimiento.

3.5 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Los oferentes mantendrán la validez de sus ofertas por un plazo mínimo de 90 (noventa) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Vencido dicho período sin que se hubiera producido resolución por parte del INC, las ofertas se considerarán vigentes salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

Pasado el plazo para la presentación de las ofertas no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración, ampliación o modificación de propuestas, salvo aquellas que directa y expresamente sean solicitadas por el INC.

3.6. IDIOMA. FIRMA. SALVADO DE ERRORES. Las ofertas deberán ser cargadas en el SICE por el oferente, lo que incluye toda documentación a adjuntar que forme parte de la propuesta.

Las Propuestas deberán presentarse en idioma castellano, redactadas en forma clara y precisa y firmada por el Oferente o sus representantes. Se tomarán como válidas las ofertas firmadas por quienes estén inscriptos como representantes de las empresas en RUPE, en caso de firmas distintas a las anteriormente mencionadas, la oferta deberá acompañarse con una certificación notarial de representación de la misma.

En todo caso deberán ser legibles, y las enmiendas, interlineados y testaduras deberán ser salvados en forma clara. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio del Instituto Nacional de Colonización se interpretará en el sentido más favorable a éste; pudiendo determinarse el rechazo de la Propuesta.

Todos los datos indicados por el oferente referidos a los contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si en la etapa de ejecución se verifica que no responden estrictamente a lo



establecido en la propuesta, el INC podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por el adjudicatario.

IV. CONDICIONES GENERALES

4.1 NORMATIVA APLICABLE.

Esta contratación se registrará por el presente Pliego Particular, en todo lo que no estuviera previsto en este Pliego registrarán las disposiciones del Pliego único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/2014 del 28/05/2014) y las disposiciones contenidas en el TOCAF Decreto 150/012.

4.2 IMPEDIMENTO-INCOMPATIBILIDADES

No podrán tener vínculo de dependencia con el INC, los propietarios, directivos y/o personal alguno de la empresa licitante. (Art. 46 TOCAF).

Las empresas que se presenten a este llamado y mantengan algún vínculo contractual en forma directa o a través de terceros con el INC, deberán detallar el mismo, especificando el servicio brindado, la modalidad de contratación (directa o sub contrato) y el plazo contractual. El INC se reserva el derecho de desestimar una oferta en caso de entender que dicho servicio puede menoscabar la independencia técnica de los auditores.

4.3 INFORME A PRESENTAR Y PLAZO DE ENTREGA.

El plazo para iniciar el trabajo, es de 10 (diez) días corridos, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación. El plazo de entrega del informe no podrá exceder los 6 (seis) meses contados desde la fecha de inicio de los trabajos.

Se deberá presentar, con la firma del representante de la empresa adjudicataria y del responsable del equipo de auditoría, un informe final que contendrá:

- Dictamen de Auditoría sobre Adquisición de Tierras de conformidad con el alcance especificado en el capítulo II) - numeral 2.1.
- Dictamen de Auditoría sobre Prestamos a Colonos de conformidad con el alcance especificado en el capítulo II) - numeral 2.2.
- Dictamen de Auditoría sobre Estados Financieros de conformidad con el alcance especificado en el capítulo II) - numeral 2.3.
- Dictamen de Auditoría sobre Cumplimiento de Obligaciones de los Colonos de acuerdo con el alcance especificado en el capítulo II) - numeral 2.4.
- Dictamen de Auditoría sobre Cumplimiento de Normas Ambientales de acuerdo con el alcance especificado en el capítulo II) - numeral 2.5.



Con carácter general se establece que: sin perjuicio de otros contenidos relevantes que se pudieren considerar el informe final deberá contener al menos los siguientes puntos:

- a) comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre los registros y el sistema de control interno, resultantes del trabajo de auditoría realizado;
- b) descripción de los procedimientos aplicados y de la metodología de determinación y tamaño de las muestras realizadas;
- c) identificación de las deficiencias específicas constatadas en los sistemas auditados y formulación de las recomendaciones que en cada caso correspondan;
- d) otros asuntos que el Auditor juzgue pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior en aquellos casos en que surjan “hallazgos” durante el desarrollo de la auditoría que ameriten ser reportados oportunamente se emitirá un informe especial. El mismo deberá contener el “hallazgo” y la recomendación del auditor.

4.4. PRECIO-COTIZACIÓN.

Se debe presentar la oferta económica de acuerdo al Anexo V, cotizando la cantidad y valor de las horas hombre aplicables a la auditoría, desagregándose por categoría, con y sin impuestos, valor unitario y total. Para ello el oferente deberá copiar línea tantas veces como categoría de los empleados que presente para la realización del servicio a contratar.

Si no está expresamente indicado que el precio ofertado tiene incluidos los tributos, se presumirá que los incluye.

En caso de que el proponente no tribute IVA, por estar comprendido en el Literal E del art.52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, deberá dejar expresa constancia de tal circunstancia.

La oferta deberá cotizarse en Pesos Uruguayos, se expresará en números y letras, cuando existan diferencias entre la cantidad expresada en números y en letras, valdrá la escrita en letras. De existir diferencias entre la cotización en línea y la documentación que se adjunta, se considerará válida la documentación adjuntada y firmada.

El precio se considerará fijo por todo el período de contratación, no admitiéndose ajuste alguno.

4.5 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.5.1 La Administración en el mismo acto, o posteriormente una vez analizadas las ofertas y el Acta de Apertura, podrá otorgar al proponente un plazo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, así como para completar la garantía de mantenimiento de oferta cuando estime que hubo error en su cuantificación y que no se trate de una diferencia significativa, ello podrá hacerse cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.



La Administración podrá negarse a otorgar dicho plazo adicional para complementar carencias o salvar defectos o errores cuando los mismos sean habituales en un oferente determinado o se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

En la evaluación de las Ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos del presente procedimiento competitivo o que signifiquen beneficios no solicitados para el Instituto Nacional de Colonización.

Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta.

Las ofertas pasarán al estudio de la Comisión Asesora de Adjudicaciones la que elevará informe recomendando la oferta más conveniente a los intereses de la Administración, y confeccionará el respectivo orden de prelación.

4.5.2 Las ofertas serán evaluadas en base a los siguientes factores: Propuesta económica o Precio (PE) y Propuesta Técnica y Antecedentes (TA).

Ponderación Precio= 40 puntos.

Técnica y Antecedentes= 60 puntos.

Puntaje máximo 100.

Evaluación de la propuesta de precios:

El precio de comparación será el precio total cotizado sin impuestos. A la oferta económica de menor precio se le asignará un puntaje económico de 40 puntos. A las demás ofertas se les asignará un porcentaje proporcionalmente menor resultante de su comparación con la oferta de menor precio, de acuerdo a la siguiente fórmula: $P.E = (40 * (MMO/ Moi))$

Donde:

“PE” es el puntaje económico.

“MMO” es el menor monto de oferta o menor precio.

“Moi” es el monto de la oferta o precio de la propuesta bajo consideración.

		Puntaje 40	
Precio	40	Menor	40
		Resto	$(40 * MMO/Moi)$

Para aplicar régimen de preferencia se deberá adjuntar constancia de certificado PCPPD emitido por Dinapyme.



Evaluación de la propuesta técnica y antecedentes:

Las propuestas serán evaluadas en base a los siguientes criterios, subcriterios y el sistema de puntos que se detallan:

Factores asignación de Puntaje	Puntaje Máximo 60
Antecedentes del Oferente: se evaluará la experiencia en auditorías similares. Entendiéndose por experiencia la realización de por los menos 2 auditorías para entes públicos en los últimos 5 años.	10
Metodología y Plan de Trabajo: se evaluará el cumplimiento estricto de los requerimientos de la cláusula 3.2.2 del pliego, así como la metodología propuesta.	25
Calificación del Equipo Profesional: se evaluará a quienes dirijan el Equipo de Trabajo, firmen el informe y a todo el equipo, teniendo en cuenta la formación, experiencia, según detalle del Anexo IV, Formulario N.º 01 y lo especificado en la cláusula 3.2.1 literal c del pliego.	25

En la evaluación de los antecedentes del oferente se considerará la información del RUPE, en caso de existir sanciones (advertencias, suspensiones), en los últimos 3 años, al puntaje otorgado, se le podrá realizar un abatimiento de un 50%.

4.5.3 Mejora de Ofertas

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del TOCAF.

4.5.4 Precio manifiestamente inconvenientes.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

4.6 ADJUDICACIÓN

El INC podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos.

El INC se reserva el derecho de:

- rechazar todas las ofertas, si lo considera pertinente, sin derecho a reclamación o indemnización de naturaleza alguna;
- adjudicar la compra, a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio.

La contratación de los servicios requeridos se efectuará a una sola empresa proveedora. No se aceptarán cesiones de contrato a otras empresas por parte de los adjudicatarios en el marco de la presente licitación.



IMPORTANTE:

Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 3 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Oferentes extranjeros

En caso de oferentes no instalados en el país, deberán de constituir domicilio en Uruguay a efectos legales. En caso que presente su oferta por medio de representante radicado en el país, el mismo deberá de contar con facultades suficientes acreditadas en el RUPE, en función de los términos establecidos en el instructivo al respecto de dicho registro.

4.7 NOTIFICACIONES

La resolución de adjudicación se notificará personalmente al adjudicatario en las oficinas del INC.

En un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del INC a la dirección de correo electrónica aportada, el representante legal debidamente acreditado, ó apoderado, deberá concurrir al Departamento de Contrataciones a efectos de proceder a la notificación de adjudicación correspondiente.

Si el adjudicatario no concurre en el plazo estipulado, el INC podrá a su criterio dejar sin efecto la primera adjudicación, anular la licitación ó adjudicar al siguiente en la lista de prelación resultante de la Licitación (Art.70 TOCAF).

La notificación a los demás oferentes se practicará a través de la publicación en el sitio web de compras y contrataciones estatales.

4.8 FIRMA DEL CONTRATO

Para hacer efectiva la firma del contrato el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Encontrarse ACTIVO en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado)
- Certificado que acredite el cumplimiento de la Ley 16.074 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (art.61).



- Certificado Notarial, que acredite la constitución, vigencia y representación legal de la firma, indicando las facultades que se le otorgan a dicho representante.

En el caso de Sociedades Anónimas, en dicho certificado además se deberá establecer que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 17.904, indicando la fecha de la declaratoria y el número de su inscripción en el Registro Nacional de Comercio.

En caso de las sociedades civiles deberán presentar el certificado notarial correspondiente que acredite la capacidad del Administrador, o quién haga sus veces, en relación a la sociedad, entendiéndose que su obrar, al momento de presentar la oferta así como al contratar obliga a la comunidad, compromete sus bienes y afecta la responsabilidad solidaria de los socios, de conformidad con las normas correspondientes (1875 y ss del CC).

4.9 CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 45 días de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del INC. El mismo se realizará contra la entrega y validación del Informe respectivo, mediante depósito o transferencia bancaria. La factura llevará el R.U.T. del Ente N.º 213370680019.

Toda factura presentada con errores será rechazada.

El Ente no será responsable por las demoras que pudieren surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y por rechazos.

No se aceptará otra forma de pago que la estipulada en el presente Pliego.

4.10 MORA, MULTA Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

4.10.1 Mora. El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por incumplir lo estipulado.

4.10.2 Multa y sanciones por incumplimientos. En caso de incumplimiento del plazo de mantenimiento de oferta o de las obligaciones contractuales, por parte de los oferentes y adjudicatarios respectivamente, las garantías estipuladas en los numerales 4.12.1 y 4.12.2 del presente pliego podrán ser ejecutadas.

Si no se constituyeron garantías por no corresponder, se multará con el 5% del importe máximo de la oferta en el caso de incumplimiento en el mantenimiento de la oferta y 10% en el caso del incumplimiento a las obligaciones contractuales.



Las multas a que se haga pasible el adjudicatario por incumplimientos de las condiciones establecidas en el presente pliego, serán descontadas de los haberes que se le adeuden por cualquier concepto.

Las multas, ejecución de garantías y sanciones que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse al Registro Único de Proveedores.

4.10.3 El INC se reserva el derecho de entablar todas las acciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales tendientes al cobro de las sanciones previstas en este artículo, y los daños y perjuicios que el incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

4.11 GARANTÍAS

4.11.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

La garantía de mantenimiento de oferta que se deberá depositar previo al cierre de la licitación es de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos uruguayos), siempre que la oferta supere el monto límite de la licitación abreviada (\$10.209.000 vigente hasta el 31/12/21). Es obligatorio el mantenimiento de las ofertas por noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Vencido dicho plazo, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta el día en que el oferente comunique por escrito la anulación o modificación de las mismas. Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el presente pliego (90 días hábiles), no serán tenidas en cuenta.

4.11.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y cuando el monto adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el Art. 33 del TOCAF (\$4.083.600 vigente hasta el 31/12/21), el adjudicatario constituirá una garantía igual al 5% del monto de la adjudicación.

Si el adjudicatario no efectuara el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del uno por mil sobre el importe adjudicado por cada día de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario no ha procedido al depósito la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, deducir la multa de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, ejecutar e iniciar las acciones que pudieren corresponder contra el adjudicatario por los perjuicios que cause con su incumplimiento.

Esta garantía: a) podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales o haya/n sido declarados en quiebra, liquidación judicial o



concurso; b) se devolverá luego de la Recepción Definitiva del contrato previa deducción de los importes que por concepto de multa pudieren corresponder.

La dependencia que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato comunicará el incumplimiento de la empresa oferente en un plazo no mayor a 5 (cinco) días calendario al Instituto Nacional de Colonización, para que éste notifique a la adjudicada y, si correspondiere, a la aseguradora.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos serán notificadas a la empresa aseguradora y dispondrán la intimación de pago de la garantía a la empresa oferente.

4.11.3 Pago de las Garantías

A los efectos del depósito de las garantías en el Instituto Nacional de Colonización por cualquier concepto (Mantenimiento de Oferta, Fiel Cumplimiento de Contrato, acopio, ampliaciones, etc.), el respectivo documento deberá contener:

- Número de la Licitación.
- Oferente y Adjudicatario que la realiza
- Concepto por el que se deposita (Mantenimiento de Oferta, cumplimiento de contrato, etc.).
- En caso de tratarse de ampliaciones será obligatorio establecer nuevamente el número de licitación, obra y tramo que se amplía en forma detallada.

4.11.4 Forma de constitución de las garantías

Tanto la garantía de mantenimiento de la oferta como la de fiel cumplimiento de contrato deberán ser constituidas mediante algunas de las siguientes formas:

- Mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD CC 001555922-00017 o por agencia de cobranzas RedPagos y Abitab a las cuentas Pesos CC 152-0026124 o USD CC 152-0030697, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail a Jefatura de Recaudación del INC (recaudos@colonizacion.com.uy) para su identificación, indicando la licitación a que corresponde y nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y habilitará al interesado a presentarse a la Licitación.
- Valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, el depósito de los mismos deberá efectuarse a la orden del INC, entregándose en el Departamento de Tesorería del I.N.C Cerrito 488 – P.B. el certificado respectivo, quien expedirá constancia de haber recibido el



mismo. En caso de pólizas de seguros, es posible el envío por mail a contrata@colonizacion.com.uy

- Con cheque bancario común, cheque bancario certificado o letra de cambio, en dichos casos la Jefatura de Recaudación del I.N.C. expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado en el Departamento de Tesorería del ente, que habilitará al interesado a presentarse a la Licitación.

Todas las garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que amparan y que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

Las vías de comunicación con Recaudación es: recaudos@colonizacion.com.uy y con Tesorería es: tesoreria@colonizacion.com.uy

4.11.5 Reintegro de garantías

El proveedor mediante nota podrá solicitar el reintegro de las garantías.

Una vez que se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas. Asimismo una vez adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes. Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

4.12 RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INC podrá rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, con pérdida total del depósito de garantía de fiel cumplimiento, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de todos los daños y perjuicios ocasionados al INC cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique conforme a derecho, en especial, sin que se considere taxativo, cuando se den algunas de las siguientes causas:

- a) cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato;
- b) por dejar de cumplir con los planes de trabajos presentados y aprobados;
- c) la mala o defectuosa ejecución de los trabajos ya sea por acción u omisión, como también cuando los mismos fueran ejecutados negligentemente.



Siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso no menor de 30 días corridos, sin que este hecho, genere derecho a indemnización alguna a la firma contratada, conforme a lo preceptuado en el Art. 70 del TOCAF.

Si dentro de un plazo de tres meses a contar de la vigencia del contrato, éste se rescinde por cualquier causa, el INC queda facultado para convocar a las restantes empresas que se presentaron a la Licitación de acuerdo al orden de prelación que deberá establecer la Comisión Asesora de Adjudicaciones en su dictamen y contratar con la que corresponda en las condiciones establecidas por los Pliegos de Condiciones de la Licitación y en la oferta respectiva.

4.13 REPRESENTANTES DEL ADJUDICATARIO y DEL INC.

Al adjudicarse la licitación, el adjudicatario designara por escrito un representante general con facultades para resolver todos los asuntos relativos a la contratación adjudicada. Sus decisiones obligarán al adjudicatario.

El INC designará el equipo de trabajo que interactuará con la adjudicataria de la auditoria.

4.14. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario deberá firmar un compromiso de confidencialidad y de no divulgación referente a toda la información y documentación que se manejará.

4.15 ACLARACIONES VARIAS.

4.15.1. Documentación Electrónica.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y copiado.

Cualquier información contenida en las ofertas puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del INC, en cualquier momento del proceso licitatorio antes de la adjudicación y siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.

4.15.2. Corrección de errores.

El Instituto Nacional de Colonización verificará si las Ofertas que hayan determinado que se ajustan sustancialmente a las condiciones del procedimiento competitivo contienen errores aritméticos.

De existir este tipo de errores, éstos se corregirán de la siguiente manera:

a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras.

b) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio



unitario cotizado, a menos que a juicio del contratante hubiera un error evidente en la colocación de la coma que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

c) de existir diferencias entre la cotización en línea y la documentación que se adjunta, se considerará válida la documentación adjuntada y firmada.

El Instituto Nacional de Colonización ajustará el monto indicado en la/s Oferta/s de acuerdo con el procedimiento antes señalado y con la anuencia el/los Oferente/s, considerándose el nuevo monto obligatorio para el/los Oferente/s. Si el/los Oferente/s no estuviera/n de acuerdo con el monto corregido de la/s Oferta/s, ésta/s será/n rechazada/s y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

4.16. CONFIDENCIALIDAD

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto No 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley Sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública (Ley No 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.



Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales No 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

4.17. DOMICILIO.

A todos los efectos que pudiere dar lugar la presente contratación los oferentes deberán constituir domicilio en el territorio nacional, debiendo consignarse en el Anexo I. “Identificación del Oferente”.

4.18. JURISDICCIÓN y COMPETENCIA.

Serán competentes en caso de conflicto y discrepancia sobre el cumplimiento o interpretación del contrato los Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

4.19 VALOR DEL PLIEGO:

El pliego tendrá un valor de U\$ 3.000 (tres mil pesos uruguayos).

4.20 EXCLUSIÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 17.957 Y 18.244)

Será un impedimento para contratar con la Administración, en compras cuyo monto supere el límite máximo de la Licitación Abreviada, que la persona física y, en caso de tratarse de personas jurídicas, los directores o administradores, se encuentran inscriptos en el Registro Nacional de Actos Personales como deudores alimentarios.

4.21 CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y NORMATIVAS VIGENTES

El INC, a través de Gerencia General controlará:

4.21.1 El cumplimiento de los términos del contrato, fiscalizará la prestación de los servicios, quedando obligado el adjudicatario a proporcionar las informaciones que les sean exigidas, debiendo atender y cumplir las recomendaciones que se le efectúen.

4.21.2 A los efectos antes dispuestos, el INC y el adjudicatario realizarán las comunicaciones que sean necesarias por escrito. Ante los requerimientos del INC el adjudicatario dispondrá de un término de 48 (cuarenta y ocho) horas, desde la comunicación, para su contestación. La falta de



contestación en tiempo y forma será tenida en cuenta a los efectos de la evaluación del cumplimiento del contrato.

4.22 CONOCIMIENTO DEL PLIEGO.

Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones.

V.- ANEXOS.

Se adjuntan los siguientes Anexos:

Anexo I – Formulario Identificación del Oferente (Presentación Obligatoria)

Anexo II – Modelo de Compromiso de Confidencialidad (Obligatorio)

Anexo III- Convocatoria

Anexo IV- Formulario N° 1(Obligatorio).

Anexo V- Cuadro Cotización. Cláusula 4.4 (Obligatorio).



ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCEDIMIENTO COMPETITIVO QUE SE PRESENTA: LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N.º 01/2022

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (razón social)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente:

Cédula de identidad o R.U.T.:DOMICILIO A TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

Calle: _____ N.º: _____

Ciudad o Localidad: _____ Código Postal: _____ País: _____

Teléfono No: _____ Fax No. _____ E-mail: _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de todos los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma:

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Se realizarán los siguientes Subcontratos:

Nombre o empresa	C.I. o RUT	Teléfono	e-mail

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S: _____

Nota: Este formulario debe completarse a máquina o con letra imprenta legible



ANEXO II

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En la ciudad de Montevideo, el día..... de..... del año dos mil veintidós, el Sr./Sra., titular de la cédula de identidad N°, en representación de la empresa, R.U.T. N.º (según certificado que se adjunta), declara que asume el presente Compromiso de Confidencialidad, que se registrará, en general, por la normativa vigente y en particular, por las estipulaciones que siguen:

PRIMERO: Alcance del Compromiso.

1.- Se considera información confidencial a los efectos del presente Compromiso, a toda aquella información o conocimiento a la que la empresa firmante tuviera acceso o se genere en virtud de su vinculación con el INC, en el marco de, que revista las siguientes características:

- a) sea entregada en tal carácter a la empresa firmante o al INC;
- b) refiera al patrimonio de una persona;
- c) comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos a una persona física o jurídica, que pudiera ser útil para un competidor;
- d) esté amparada por una cláusula contractual de confidencialidad o
- e) contenga datos personales que requieran previo consentimiento informado de su titular para su divulgación.

2.- El presente Compromiso no abarcará información confidencial que:

- a) fuera de dominio público o entrara al dominio público por motivos ajenos a la empresa firmante;
- b) fuera suministrada por el INC a la empresa firmante expresamente identificada como no confidencial;
- c) deba ser revelada por imperio de la ley o de un proceso judicial, en cuyo caso la empresa firmante deberá comunicar esta situación al INC con la suficiente antelación a los efectos de que ésta pueda tomar todas las medidas pertinentes para asegurarse un trato confidencial y que se limite el uso de la información revelada estrictamente para el propósito que la ley o la orden judicial requieran.

SEGUNDO: Obligaciones principales.-

Sin que implique una enumeración taxativa, se establecen las siguientes obligaciones principales que deberá cumplir la empresa firmante:

- a) mantener estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información o conocimiento comprendida en la cláusula anterior;



- b) aplicar las correspondientes medidas de seguridad que sean razonables y prudentes para proteger la información referida y, en particular, aquella que se califique como reservada o confidencialidad, atendiendo, sin limitarse a ello, a las disposiciones de seguridad del INC que se le instruyan a la empresa firmante;
- c) utilizar la información confidencial solamente para el fin establecido, quedando prohibido a la empresa firmante todo uso o reproducción para su beneficio propio o de terceros, así como todo retiro de la misma de los locales del INC, ya sea en soporte papel, electrónico, vía fax o e-mail, o por cualquier otro medio;
- d) advertir a su personal –ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele información confidencial, con la debida autorización, se su naturaleza confidencial y de los términos del presente Compromiso; y
- e) reportar al INC toda divulgación de información confidencial no autorizada de la que tuviera conocimiento en virtud de su vínculo con la misma.

TERCERO: Vigencia.-

Las obligaciones de confidencialidad asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con el INC y persistirán aún después de terminado el mismo.

CUARTO: Responsabilidad.-

La empresa firmante será responsable de toda violación del presente Compromiso de Confidencialidad, sea que tal violación ocurra como resultado de una acción u omisión, tanto propia como de cualquier persona que hubiera adquirido información confidencial por o a través de la empresa firmante sin el previo consentimiento expreso y por escrito del INC.

El INC se reserva el derecho de auditar y controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Compromiso, así como de supervisar actividades que involucren el manejo de información confidencial.

QUINTO: Sanción por incumplimiento.- En caso de incumplimiento del presente compromiso, el INC queda facultada para disponer las medidas legales y reglamentarias que por derecho correspondan. Asimismo, el incumplimiento será considerado falta grave, facultando a la misma a rescindir el vínculo con la empresa firmante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que por derecho le correspondiere.-

SEXTO: Propiedad de la información confidencial.- La empresa firmante declara, reconoce y acepta que la información confidencial a la que tenga acceso en virtud de su vinculación con el INC no es de su propiedad, quedándole vedada toda forma de divulgación ajena a la finalidad



para la cual la misma fue obtenida. Asimismo, al empresa firmante cede en forma ilimitada y exclusiva, a favor del INC, los derechos patrimoniales sobre la información confidencial en cuya generación o desarrollo pudiera intervenir en virtud de su vínculo con la misma, siendo el INC el único autorizado para decidir sobre su divulgación, así como para ejercer los derechos morales sobre las mismas.

En señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha arribas indicados.

Firma.....

Aclaración.....

C.I. N°.....



ANEXO III – CONVOCATORIA

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA Nro 01/2022

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN.

El Instituto Nacional de Colonización tiene el agrado de invitar a vuestra empresa, a participar de la Licitación de referencia.

COMPRA DE PLIEGOS: Mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD CC 001555922-00017 o por agencia de cobranzas RedPagos y Abitab a las cuentas Pesos CC 152-0026124 o USD CC 152-0030697, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail a Jefatura de Recaudación del INC (recaudos@colonizacion.com.uy) para su identificación, indicando la licitación a que corresponde y nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y habilitará al interesado a presentarse a la Licitación.

VALOR DEL PLIEGO: U\$ 3.000 (tres mil pesos uruguayos).

APERTURA ELECTRÓNICA : Ingreso de ofertas hasta 06 de Mayo de 2022 Hora: 12:00

SOLICITUD DE PRORROGA: Hasta el 29 de Abril de 2022 por correo electrónico a contrata@colonizacion.com.uy.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: Hasta el 29 de Abril de 2022 por correo electrónico a contrata@colonizacion.com.uy.

DEPÓSITO DE GARANTÍAS: Deberán ser constituidas mediante algunas de las siguientes formas:

- Mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD CC 001555922-00017 o por agencia de cobranzas RedPagos y Abitab a las cuentas Pesos CC 152-0026124 o USD CC 152-0030697, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail a Jefatura de Recaudación del INC (recaudos@colonizacion.com.uy) para su identificación, indicando la licitación a que corresponde y nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y habilitará al interesado a presentarse a la Licitación.
- Valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, el depósito de los mismos deberá efectuarse a la orden del INC, entregándose en el Departamento de Tesorería del



I.N.C Cerrito 488 – P.B. el certificado respectivo, quien expedirá constancia de haber recibido el mismo. En caso de pólizas de seguros, es posible el envío por mail a contrata@colonizacion.com.uy

- Con cheque bancario común, cheque bancario certificado o letra de cambio, en dichos casos la Jefatura de Recaudación del I.N.C. expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado en el Departamento de Tesorería del ente, que habilitará al interesado a presentarse a la Licitación.

Todas las garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que amparan y que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

Las vías de comunicación con Recaudación es: recaudos@colonizacion.com.uy y con Tesorería es: tesoreria@colonizacion.com.uy

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES



ANEXO IV
Licitación Abreviada Ampliada N.º 01/2022
Formulario Nro. 1

FECHA			
DATOS GENERALES			
Nombre			
Cargo			
Lugar y Fecha de Nacimiento		Nacionalidad	
Domicilio			
Documento de Identidad - Tipo		Número	
ESTUDIOS			
Formación de grado	Institución	Año de Graduación	
Formación de posgrado	Institución	Año de Posgrado	
Otros Estudios	Institución	Periodo	
Docencia	Institución	Periodo	
Trabajos Publicados			

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Tipo de Servicio	Entidad	Periodo	En Calidad de
Auditoría			
Consultoría			
Otros			

